

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato Interadministrativo No. 010F86 del 3 de julio de 1986, reemplazado por el Contrato Interadministrativo sin número del 10 de julio de 1990 suscrito entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**, (código contable 12-0674) se constituyó el Fondo en Administración denominado **FONDO ESPECIAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - ICETEX**, destinado al otorgamiento de Becas y apoyos financieros con fines educativos a los candidatos seleccionados por el Ministerio de Minas y Energía. Según los mandatos consagrados en el Decreto 483 de 1990, y demás normas que lo desarrollen, modifiquen o adicionen.

Que el artículo 1° del Decreto 483 del 26 de febrero de 1990, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía, definió el crédito condonable por prestación de servicios como la suma de dinero otorgada a una persona natural, con fines educativos, y con la obligación para el beneficiario de prestar servicios al Ministerio de Minas y Energía.

Que el artículo 14 del mencionado decreto 483 del 26 de febrero de 1990, determinó que: “la condonación de los Apoyos Financieros solamente podrá ser autorizada por el Ministro de Minas y Energía, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y las causales probadas que aduce para ello”.

Que con fundamento la facultad señalada en el inciso anterior, la Ministra de Minas y Energía expidió la Resolución Nos. 4 0931 del 13 de septiembre de 2018, mediante la cual resolvió autorizar la condonación de los créditos de los beneficiarios que en dicho acto administrativo se relaciona, previa revisión del cumplimiento de requisitos establecidos en el Decreto No. 483 del 26 de febrero de 1990.

Que mediante oficio Nos. 2018072048 del 21 de septiembre de 2018 radicado en el ICETEX bajo los Nos. 2018310862-R del 24 de septiembre de 2018 respectivamente, el Ministerio de Minas y Energía remitió al ICETEX la v mencionada Resolución y solicito proceder con el trámite de condonación.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

NO.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	2182004	1	79618140	BERGANO FORERO ELKIN JOVANNY	41.638.144
2	2184165	1	80203734	SANCHEZ TRUJILLO DANIEL ALBERTO	2.691.465
3	2183975	1	80203734	SANCHEZ TRUJILLO DANIEL ALBERTO	41.153.412
TOTAL A CONDONAR					\$85.483.021

RESOLUCION No 1534- 09 OCT 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS M/CTE (\$85.483.021) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0674 91002 - Condonaciones

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los **09 OCT 2018**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones	<i>[Firma]</i>	03-10-2018
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones	<i>[Firma]</i>	05-10-2018
Revisó	Luz Marina Navas Barrera	Ejecutiva de Cuenta	<i>[Firma]</i>	09-10-2018
Revisó	Rey Albeiro Giraldo Bonilla	Apoyo Coordinación Fondos Mixtos	<i>[Firma]</i>	09-10-2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>[Firma]</i>	08-10-2018

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y firme.